

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), veintitrés (23) de febrero de 2024

Radicado No. 2018-01123-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de gastos realizada por la secretaría del despacho se ajusta a los lineamientos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 413 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

En firme este auto, secretaría proceda a ingresar al despacho para adoptar la determinación correspondiente.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ